

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 094					Fecha: 21-06-2023	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2011 00698	Sucesion	CAUSANTE OSCAR CASTELLANOS PULIDO	SIN	Tramite ea. Se niega solicitud de aclaración	20/06/2023	
11001 31 10 017 2011 00698	Sucesion	CAUSANTE OSCAR CASTELLANOS PULIDO	SIN	.Auto que ordena requerir ea. se ordena REQUERIR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para que brinde respuesta a lo solicitado en providencia del 11 de noviembre de 2022 y remita certificación sobre el avalúo catastral.	20/06/2023	
11001 31 10 017 2018 00541	Interdicción	ARACELY NARVAEZ DE MENDEZ	MARIA VICTORIA MENDEZ MARVAEZ	Auto que ordena correr traslado ea. Notificar al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia - se ordena la práctica de la valoración de apoyos, que deberá ser prestado por la Defensoría del Pueblo y/o Personería Distrital de Bogotá OFICIAR - Reconoce personería - Se requiere a la señora MARÍA VICTORIA MÉNDEZ NARVÁEZ, para que aclare al despacho quien es su apoderado judicial	20/06/2023	
11001 31 10 017 2019 00313	Verbal Sumario	LUIS CARLOS CANARIA BECERRA	GILMA RODRIGUEZ DE MORALES	Señala fechas para Audiencias ea. A fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia suspendida de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 18 del mes de agosto del año 2023, en la cual se evacuarán los interrogatorios a las partes, la conciliación y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia -	20/06/2023	
11001 31 10 017 2019 01031	Ordinario	BLANCA MERY NEISA DE AGUELLO	ELIECER ARGUELLO	.Auto que ordena requerir ea. se requiere a la parte actora en este asunto, para que en el término de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente auto por estado, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de septiembre de 2020, visto a folio 142 del expediente virtual esto es, realizando las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados, de conformidad al art. 8º de la Ley 2213 de 2022,	20/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 01069	Ordinario	BENILDA SUAREZ PRADA	JHON FERNANDO MARTINEZ BONILLA	Dar por terminado el Proceso ea. DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, solicitado por el apoderado de la pare demandante	20/06/2023	
11001 31 10 017 2021 00329	Verbal Sumario	FRANCISCA IBARRA RICCI	MARISA RICCI FABRIZI	Tramite ea. Téngase en cuenta la notificación a la titular de derechos, realizada por parte del apoderado judicial, la cual se realizó de conformidad a los lineamientos del art. 8° de la Ley 2213 - téngase en cuenta la manifestación realizada por parte del apoderado judicial, respecto de los parientes por línea paterna y materna de la titular de derechos - Se ordena agregar al expediente los documentos aportados por el apoderado judicial	20/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00093	Ordinario	NINA ANDREA PEÑUELA GONZALEZ	JESUS RAMIRO MOLANO MURCIA	Tramite ea. Previo a resolver sobre la renuncia del poder que hace el Dr. JAVIER ENRIQUE CABRERA BARÓN, en el escrito anterior, proceda a dar aplicación a lo señalado en el artículo 76 inciso 4° del C.G.P., allegando copia de la comunicación remitida a su poderdante en donde les informa sobre la renuncia a dichos mandatos.	20/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00093	Ordinario	NINA ANDREA PEÑUELA GONZALEZ	JESUS RAMIRO MOLANO MURCIA	Rechaza demanda ea. Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 29 de abril de 2022, se RECHAZA la misma. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.	20/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00163	Ordinario	HILDA LUCRECIA ALARCON POVEDA	CESAR AUGUSTO GONZALEZ CAICEDO	Auto que rechaza demanda ea. Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 09 de agosto de 2022, se RECHAZA la misma.	20/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00185	Verbal Sumario	NANCY PATRICIA PATARROYO RUBIO	ANA OLIVA RUBIO de PATARROYO	Tramite ea. Téngase en cuenta la manifestación realizada por parte de CESAR AUGUSTO PATARROYO RUBIO en calidad de hijo de la titular de derechos ANA OLIVA RUBIO DE PATARROYO vista en el numeral 017 del expediente - se ordena correr traslado por un término de diez (10) días a los interesados dentro del presente asunto y al agente del ministerio público adscrito a este juzgado de conformidad a lo señalado en el numeral 6° del artículo 38 de la ley 1996 de 2019	20/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2022 00516	Verbal Sumario Alimentos	JANNETH MARCELA MONETES CARRANZA	CIRO ADELMO PENAGOS ROMERO	Auto que admite demanda EA. Admite demanda de aumento de cuota alimentaria - como quiera que la alimentaria LAURA VALENTINA PENAGOS MONTES, en estos momentos, ya es persona mayor de edad, se le requiere para que otorgue nuevo poder a profesional del derecho para que la represente dentro del presente asunto y/o ratifique el concedido por su progenitora inicialmente - reconoce personería	20/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00596	Ejecutivo - Minima Cuantia	MIGUEL ANGEL TORRES VALENCIA	YEISY NAYIBE MORENO TORRES	Dar por terminado el Proceso ea. DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, solicitado por los apoderados de las partes. -	20/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00614	Sucesion	CARLOS JULIO RODRIGUEZ MARENTES	DOLORES MARENTES RAMIREZ	Retira demanda ea. Se autoriza el retiro de la demadna - Se ordena la devolución de todos los documentos aportados como anexos con la demanda	20/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00650	Sucesion	JULIO GAVIRIA DELGADO	JULIO - GARIVIA SCIOVILLE	Dar por terminado el Proceso ea. DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, solicitado por los apoderados de las partes. -	20/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00890	Restablecimiento de derechos	NNA. P.E.S.O	SIN	. Auto Interlocutorio ea. HOMOLOGAR la Resolución número 466 proferida el 06 de junio de 2022 por la Defensora de Familia del Centro Zonal Tunjuelito, Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - NOTIFICAR al Defensor de Familia, al representante del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al despacho de origen	20/06/2023	
11001 31 10 017 2023 00370	Sin Tipo de Proceso	OSCAR EDUARDO PINZON VARGAS	SIN	Sentencia ea. Decreta adopción - ORDENAR la modificación de los nombres y apellidos de la hija adoptiva- NOTIFICAR esta decisión al Defensor de Familia adscrito al despacho	20/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **21-06-2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

LUIS CÉSAR SASTOOUE ROMERO
SECRETARIO